



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: DISPOSICIÓN ADJUDICACIÓN CONVENIO MARCO

VISTO: lo actuado en el expediente N° EX-2019-04431340- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, en el que se tramita la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.237 (COP), Proceso N° 106060011-LPU19 (COMPRAR) correspondiente a la contratación de la categoría “ESPECIAL DE SEGURIDAD “ y “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2018-163-E-GDEMZA-DGCPYGB, se autorizó el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco 80.237 (COP), Proceso N° 10606-0011-LPU19 (COMPRAR), para las Categorías indicadas, fijándose como fecha de apertura electrónica, el día 04 de Setiembre del 2019 a las 11 hs.

Que conforme surge de las Actas de Aperturas de Ofertas obrantes a fs. 24 (COMPRAR) y 96 (COP), se procedió a realizar la apertura electrónica, por la que se recibieron para la categoría “MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN” las siguientes ofertas confirmadas:

- por el sistema COP: APOLO MADERAS S.A.; ROLDAN MARIA ELVIRA; CROMATIKA S.A.; OESTE PROVEEDURIA S.A.; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; CASTELLINO FERNANDO FRANCISCO e IMPREGNADOS ARGENTINOS S.A.

- por el Sistema COMPRAR, las siguientes ofertas: APOLO MADERAS S.A.; ROLDAN MARIA ELVIRA; CROMATIKA S.A.; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A. e IMPREGNADOS ARGENTINOS S.A.

Que, por su parte, para la Categoría “Especial Ministerio de Seguridad”, se recibieron las siguientes ofertas electrónicas:

- por el sistema COP las ofertas de: APOLO MADERAS S.A.; DELGADO, HUMBERTO DARDO; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.; VANNETTI, YOLANDA ESTELA; ROLDAN, MARIA ELVIRA; CROMATIKA S.A.; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MADAF, ROMAN ANTONIO; FERRARIS, ALEJANDRO PABLO; MUÑOZ, LEONARDO JAVIER; LALIK, VICTOR MARTIN; ARDANAZ S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; GENTILUCCI, SERGIO ANDRE; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; DISTRIBUIDORA TARAZI S.A.; COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; RODRIGUEZ, DANIEL

GUSTAVO; BELLANDI, CRISTINA LOURDES; TRANS COMEX INTERNACIONAL S.A.; CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO e IMPREGNADOS ARGENTINOS S.A.

- Y por el Sistema COMPRAR, las siguientes ofertas: APOLO MADERAS S.A.; DUEÑAS MORGUES, MATILDE RAQUEL; ROLDAN, MARIA ELVIRA; CROMATIKA S.A.; OESTE PROVEEDURIA S.A.; MADERAS CUYO Y SOL S.A.; AGROPECUARIA LAS ACACIAS S.R.L.; DISTRIBUIDORA TARAZI S.A.; COMERCIAL MENDONORTE S.R.L.; INCO PATAGONIA S.A.; LILOS DE CHACRAS S.A.; BELLANDI, CRISTINA

Que la Comisión de Preadjudicación integrada por personal de esta Dirección General de Contrataciones y agentes de los Ministerios de Seguridad y de Salud y Desarrollo Social, ha emitido su respectivo dictamen, señalando primeramente que todos los oferentes ofertaron en forma electrónica habiendo CONFIRMADO sus ofertas en la fecha y hora dispuesta para la apertura de las mismas, por lo que las mismas deben considerarse admisibles sus ofertas desde el punto de vista FORMAL.

Que en este punto debo apartarme de lo dictaminado por la Comisión, atento a que se advierte que para ambas Categorías, los siguientes proveedores no han cotizado por el sistema COMPRAR, incurriendo en la causal de rechazo prevista por el Artículo 2º del Pliego de Condiciones Particulares que obligaba a cotizar por ambos sistemas de compras electrónicas, a saber:

Categoría “Especial Ministerio de Seguridad”:

Nº PROV. NOMBRE

149352 LALIK, VICTOR MARTIN
203706 CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO
161738 MADERAS CUYO Y SOL S.A.
189151 RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO
175907 GENTILUCCI, SERGIO ANDRE
136587 MUÑOZ, LEONARDO JAVIER
35817 ROLDAN, MARIA ELVIRA
159630 ARDANAZ S.A.
20467 PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.

Categoría “Materiales de Construcción”:

Nº PROV. NOMBRE

159630 ARDANAZ S.A.
203706 CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO

Que en virtud de lo expuesto, se considera que deberán rechazarse las ofertas recibidas de los proveedores mencionados, por resultar las mismas formalmente inadmisibles, habida cuenta de que la falta de cotización por el sistema COMPRAR impedirá la emisión de las respectivas órdenes de compra, para el caso de que tales proveedores resultaran seleccionados.

Que en otro orden, la Comisión de Preadjudicación ha realizado también la evaluación técnica y económica de las ofertas plasmando en los archivos de trabajo obrantes en los órdenes nro. 102/105 del expediente de marras, los motivos de adjudicación o de desestimación de las ofertas (ver en planillas adjuntas columna titulada “Motivo de Adjudicación”).

Que sin perjuicio de ello, la Comisión ha considerado prudente acotar el presente acto decisorio a una mera validación de ofertas disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, difiriéndose los efectos propios de la adjudicación a la fundamentación que en materia de conveniencia de la propuesta deberá hacerse al momento de decidir concretar sus respectivas compras, lo que así deberá fundarse mediante resolución – léase “informe”, en virtud del procedimiento previsto por el art. 141 de la ley 8706- emanada de la

autoridad competente, motivada en una evaluación de precio y calidad (comparación básica de las ofertas recibidas con las disponibles en el mercado público y privado).

Que por lo antes expuesto, corresponde entonces resolver sobre la selección de los proveedores e insumos cotizados para el cumplimiento del objeto contratado, a cuyo efecto, y con la salvedad ya señalada respecto de la inadmisibilidad formal de las ofertas no recibidas a través del sistema COMPRAR, seguiré el consejo de preadjudicación expedido por la Comisión evaluadora, según su dictamen y archivos de trabajos adjuntos en las actas obrantes en los órdenes nro 102 y 103 del expediente licitatorio. En atención a la salvedad antedicha, en la presente se incorpora como Anexo en archivo de trabajo denominado “Planilla de Selección de Proveedores e Insumos”, que sirve de sustento para la respectiva individualización de las ofertas adjudicadas.

Que finalmente, en virtud de los plazos de contratación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares corresponde dejar constancia que el plazo de vigencia del Catálogo resultante del presente Convenio Marco será de 60 días a partir de la fecha de dictado de la presente.

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades previstas por los artículos 131 inc. d) y 141 de la Ley 8706

Por ello, y en ejercicio de las facultades invocadas;

EI DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º - Adjudíquese la licitación pública de Convenio Marco Proceso COMPRAR N° 10606-0011-LPU19 y COP N° 80.237, y confórmese el Catálogo de Oferta Permanente para las Categorías “Especial de Seguridad” y “Materiales de Construcción”, seleccionando a tales efectos a los proveedores e insumos que se indican en el Anexo-“Planilla de Selección de Proveedores e Insumos”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º - Rechazar, por resultar formalmente inadmisibles (art. 2º Pliego de Condiciones Particulares) las ofertas de los siguientes proponentes:

Categoría “Especial Ministerio de Seguridad”:

Nº PROV. NOMBRE

149352 LALIK, VICTOR MARTIN
203706 CASTELLINO, FERNANDO FRANCISCO
161738 MADERAS CUYO Y SOL S.A.
189151 RODRIGUEZ, DANIEL GUSTAVO
175907 GENTILUCCI, SERGIO ANDRE
136587 MUÑOZ, LEONARDO JAVIER
35817 ROLDAN, MARIA ELVIRA
159630 ARDANAZ S.A.
20467 PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.R.L.

Categoría “Materiales de Construcción”:

Nº PROV. NOMBRE

Artículo 3º - Encomiéndase a los organismos compradores para que procedan a completar la evaluación de conveniencia de las ofertas disponibles en el Catálogo de Oferta Permanente, mediante informe fundado al momento de emitir las respectivas órdenes de compra, tomando como base, entre otras, las fuentes de información económica y comercial de acceso público disponibles en el mercado público y privado.

Artículo 4º - Instrúyase a los oferentes seleccionados para que procedan a constituir la Garantía Unificada de Oferta y Adjudicación, por la suma de \$100.000 (cien mil pesos), en cualquiera de las modalidades previstas por el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 5º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente en el sistema COMPRAR, y en defecto o imposibilidad tecnológica del mismo, a través del sistema COP.

Artículo 6º - Establézcase que el plazo de vigencia del Convenio Marco adjudicado en la presente, regirá por el plazo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares, a partir de la notificación de la presente.

Artículo 7º - Llámese a licitación pública de Convenio Marco, convocando por el plazo de ley para la presentación de ofertas para la contratación de la adquisición y prestación de los insumos y servicios que, como consecuencia del rechazo de ofertas previsto en el Artículo 2º de la presente, han resultado desiertos; debiendo gestionarse el nuevo llamado a través del sistema COMPRAR.

Artículo 8º - Notifíquese a los oferentes mediante los sistemas de Compras Electrónicas (COP y COMPRAR) y mediante vía de correo electrónico; publíquese; archívese.

Análisis

Artículos

más

Comprados

